



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000056 de 2020



11-02-2020

Radicado ORFEO: 20201130000565

"Por la cual se designa Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial, se otorga el reconocimiento por coordinación y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por los artículos 115 de la Ley 489 de 1998 y 9 del Decreto 1258 de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el inciso 2, artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de las entidades del orden nacional pueden crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado a través de concepto de fecha 29 de octubre de 2010 señaló:

"La norma transcrita (artículo 115 de la ley 489 de 1998) se refiere también a los grupos internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizarlos, pudiendo éstos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad".

Que mediante la Resolución 095 de 2019, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética, creó el Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial, para facilitar el desarrollo de las funciones previstas en el Decreto 1258 del 17 de junio de 2013.

Que en el artículo segundo numeral 2.1. de la Resolución 095 de 2019, se definieron las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial y que mediante Resolución No 171 del 07 de mayo de 2019, en su artículo primero se designó como coordinador del mismo al servidor público JAIRO RIAÑO MORENO, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Oficina de Gestión de la Información.

Que al revisar los perfiles de la planta de personal, se considera pertinente designar como coordinadora a la servidora pública SANDRA PATRICIA ZAMBRANO TAPIA, Profesional Especializado, código 2028, Grado 15 de la Oficina de Gestión de la Información.

Que el artículo 15 del Decreto 1011 de 2019, prevé que los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante Resolución, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designa Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial, se otorga el reconocimiento por coordinación y se dictan otras disposiciones"

Que existe disponibilidad presupuestal para reconocer y pagar el reconocimiento por coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial, en los términos citados en el presente acto administrativo, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 120 de 14 de enero de 2020 expedido por el Coordinador del GIT de Gestión Financiera.

Por lo anteriormente expuesto esta dirección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Designar a la servidora pública **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO TAPIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.813.326 de Bogotá, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial de la Oficina de Gestión de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN. Otorgar el reconocimiento por coordinación de que trata Artículo 15 del Decreto No 1011 de 2019, a la servidora pública **SANDRA PATRICIA ZAMBRANO TAPIA**, Profesional Especializado código 2028 grado 15, de la Oficina de Gestión de la Información. Dicho reconocimiento corresponde a un veinte por ciento (20%), adicional valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerza las funciones de coordinación de que trata la presente resolución y no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO. Para el reconocimiento por coordinación durante la presente vigencia fiscal, se cuenta con la apropiación presupuestal suficiente, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 120 de 14 de enero de 2020, expedido por el coordinador del grupo interno de trabajo de gestión financiera, conforme se expuso en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN. El grupo interno de trabajo de gestión del talento humano y servicio al usuario, gestionará con la oficina de gestión de la Información la divulgación de la presente resolución y la actualización de las publicaciones donde se encuentren las designaciones de coordinadores y se establezcan funciones de grupos internos de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. -VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá comunicarse a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 11-02-2020


RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director General